



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 157-2016-CM-MPC

Concepción, 18 de Noviembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Noviembre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Nº 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 205-2015-CM-SO-MPC, de fecha 14 de setiembre del año 2015, se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C, que tiene como objeto brindar colaboración interinstitucional en materia de manejo de residuos sólidos, en el ámbito de la operación y mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas Runatullo II y la Línea de Transmisión Runatullo III-Concepción;

Que, mediante Oficio JRU 002-2016, suscrito por el Sr. Edgar Güimac Montero, Jefe del Centro de Producción de Runatullo, Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C, quien solicita adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C, en reseña a la cláusula quinta del convenio que indica el poder extender vuestra cooperación por un año adicional previo acuerdo formal de ambas partes;

Que, la Adenda es una expresión que se utiliza en materia contractual mediante el cual las partes pueden modificar, ampliar, o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo convenio;

Que, tramitado el siguiente caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado respecto a este asunto mediante Informe Nº 034-2016-GAJ-MPC/J, de fecha 10 de Noviembre de 2016, a través del cual informa que(...) deviene de procedente la firma de la adenda al convenio suscrito con la empresa de Generación eléctrica de Junín S.A.C, representado por su Gerente General Señor Jaime Fernando Urquiza Rivera, con tal objeto dispóngase la remisión de autos al honorable Concejo Municipal a efectos que procedan a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Dictamen Nº 020-2016-CR-GEySP-MPC, la Comisión de Ecología y Servicios Públicos, dictaminan a través del artículo primero: recomendar al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C;

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto UNANIME de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C; Con el objeto de extender la cooperación por un año adicional.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción de la adenda al convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Servicios Públicos Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos